



690

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO TERCERO
M. P LUIS CARLOS MARÍN PULGARÍN

Florencia, dieciocho (18) de enero de dos mil nueve (2019)

NATURALEZA : ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE : MARLEIDY CAMELO MARTINEZ
DEMANDADO : MUNICIPIO DE FLORENCIA-CAQUETÁ Y OTROS
RADICACIÓN : 18-001-23-31-000-2011-00084-00
A. SUSTANCIACIÓN : 06-01-19

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se hace necesario realizar la verificación y cumplimiento de la sentencia de fecha 30 de noviembre de 2012 (fl. 394-424) el Despacho en aplicación del artículo 34 de la Ley 472 de 1998.

DISPONE:

PRIMERO: CITESE al Comité de Verificación de Cumplimiento de fallo, para el día martes treinta (30) de abril de 2019 a las 4:00 p.m.

SEGUNDO: Solicitese a las demandadas en caso que así lo consideren rindan informe acreditando sobre el cumplimiento del fallo. Oficiese por secretaría

Notifíquese y Cúmplase.

LUIS CARLOS MARÍN PULGARÍN
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO 04

Florencia Caquetá, 22 ENE. 2019

RADICACIÓN : 18001-33-31-001-2011-00106-01 (ESCRITURAL)
ACCIÓN : REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR : CIELO ESPERANZA LOZADA VARGAS Y OTROS
DEMANDADO : DMG GRUPO HOLDING S.A. Y OTROS
ASUNTO : AUTO ADMITE APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: DRA. YANNETH REYES VILLAMIZAR

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010, que modificó el artículo 212 del Código Contencioso Administrativo, se,

DISPONE:

1. Admitir el recurso de apelación propuesto por el apoderado de la parte actora¹ como quiera que fue debidamente sustentado, en contra de la sentencia de fecha 30 de agosto de 2018², proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo de esta ciudad.
2. Notifíquese personalmente la presente decisión a la señora agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YANNETH REYES VILLAMIZAR
Magistrada

¹ Fls. 1233 - 1260 C. Principal No. 7.

² Fls. 1201 - 1232 C. Principal No. 7.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO 04**

MAGISTRADA PONENTE: DRA. YANNETH REYES VILLAMIZAR

Florencia, Caquetá, 22 ENE. 2019

PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 18001-33-31-004-2012-00051-00
DEMANDANTE : LILIANA VARGAS HINCAPIE
DEMANDADO : MUNICIPIO DE PUERTO RICO
ASUNTO : REMITE A JUZGADO DE ORIGEN
AUTO No : A.I. 02-01-02-19

Sería del caso entrar a admitir el recurso de apelación contra sentencia o contra auto, sino fuera porque se observa que el proceso de la referencia fue enviado en forma equivocada, toda vez que mediante auto del 31 de octubre de 2018 el Juzgado Cuarto Administrativo de Florencia decretó el secuestro de un inmueble y designó secuestre, encontrándose pendiente de librar los respectivos oficios.

En tal sentido, salta a la vista el error del Despacho en enviar el presente proceso a esta Corporación, dado que no existe recurso alguno por desatar.

En virtud de lo anterior la suscrita Magistrada,

RESUELVE:

DEVOLVER de manera inmediata el presente proceso al Juzgado Cuarto Administrativo de Florencia, para que continúe con el trámite respectivo, previas las anotaciones en el sistema Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


YANNETH REYES VILLAMIZAR
Magistrada